



ACUERDO GENERAL 35/2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL JUZGADO DE CONTROL SEDE TANIVET DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLES CENTRALES, OAXACA, UTILICE LA SALA DE AUDIENCIAS DEL SISTEMA ACUSATORIO INSTALADA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE CUENTAS DEL CITADO CONSEJO, PARA EL DESAHOGO DE SUS AUDIENCIAS PROCESALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 52 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos fijados en las leyes, lo cual hace necesario que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, prevea las condiciones administrativas y jurisdiccionales para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

CUARTO. Mediante Acuerdo General 44/2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura ordenó la redistribución e implementación de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en la Región Valles Centrales del Estado de Oaxaca, para lo cual creó el Circuito Judicial en materia penal de Valles Centrales y autorizó la instalación de tres sedes jurisdiccionales en ese Circuito Judicial, ubicadas en las poblaciones de Ejutla de Crespo, Santa María Ixcotel y San Francisco Tanivet.

Asimismo, determinó que entre tanto concluyeran los trabajos de edificación de los Centros de Justicia que se construyen en Ejutla de Crespo y San Francisco Tanivet, Oaxaca, la sede oficial transitoria de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Circuito Judicial de Valles Centrales, sería el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca y para el adecuado cumplimiento de sus funciones los jueces atenderían las audiencias programadas y urgentes en las salas de audiencia ubicadas en ese domicilio conforme a los roles que se establezcan en el sistema de gestión judicial.

QUINTO. Se tiene conocimiento cierto que derivado del cúmulo de causas penales que se llevan en el Juzgado de Control con Sede en Tanivet, Oaxaca, se han rebasado los plazos que la ley establece para el desahogo de las audiencias procesales, pues mediante oficio PJE0/CJ/CASA/384/2017 la titular de la Coordinación Administrativa del

